

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DEL EJÉRCITO

Comandancia

\*\*\*\*\*

Asunción, 07 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 178/2024

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, AL CONTRATO N° 18/2024, “SERVICIO DE CATERING PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 – ID: N° 441.235, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N°2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

VISTO: La Nota N° 740 de fecha 31 de octubre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de la ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 18/2024 PARA “SERVICIO DE CATERING PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 – ID: N° 441.235 -----



CONSIDERANDO: Que, la Ley 7.021/2022 “DE SUMINISTROS y Contrataciones Públicas, Capítulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, en su Artículo 67, de la modificación de los contratos indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad*”. -----

Que, el Decreto 2.264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.* -----

Que, el Dictamen N° 144 de fecha 30 de octubre de 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, y sus Decreto Reglamentario:

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**

**RESUELVE:**

- 1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 18/2024**, “**SERVICIO DE CATERING PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO**” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 – ID: N° 441.235, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -----
- 2°.- Imputar el monto ampliado con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, a la siguiente Actividad Presupuestaria:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO									
TIPO	PROG	SUBP	ACT	SGOG	F.F	O.F	DPTO.	UU.RR	MONTO MÁXIMO
1	1	0	24	284	10	01	11	EPOE	9.000.000
TOTAL									9.000.000

**Monto Máximo Ampliación Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones).**

- 3°.- Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



**GENERAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**  
Comandante del Ejército